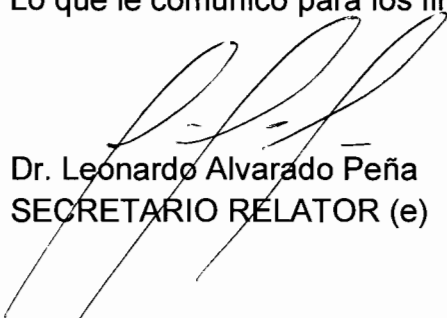


PÁGINA WEB

Dentro de la causa signada con el No.2009-434.J.ACM-FP.- Se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de junio del 2009, 11h30.- Por sorteo electrónico ha ingresado el día 3 de junio del 2009 en este despacho, el expediente signado con el número 434-2009, en seis fojas, que corresponde a la denuncia de falsificación de acta en el conteo voto a voto en el colegio Uruguay de la ciudad de Portoviejo, interpuesto por el señor JAIME HIDALGO MARAZITA, en calidad de delegado del sujeto político del candidato a Alcalde del cantón Manta de la provincia de Manabí, señor Jorge Zambrano Cedeño. Revisado el mismo se observa que se encuentra incompleto, en tal virtud y previo a proveer lo que en derecho corresponda, se dispone vía correo electrónico y fax, oficiar a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita en cuarenta y ocho horas bajo prevenciones de Ley, copia certificada de la resolución haya adoptado la Junta Provincial Electoral de Manabí, ante la solicitud del señor JORGE ZAMBRANO CEDEÑO. El señor abogado JAIME HIDALGO MARAZITA en veinte y cuatro horas presente la procuración correspondiente. Notifíquese al señor JAIME HIDALGO MARAZITA, en calidad de delegado del sujeto político del candidato a Alcalde del cantón Manta de la provincia de Manabí, señor Jorge Zambrano Cedeño, por esta única vez en el casillero judicial N° 94 de la Corte Provincial de Manabí, previniéndolo de la obligación que tiene de señalar casillero contencioso electoral en el Tribunal. Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web de este Tribunal. Cúmplase a través de Secretaría General. Dra. Alexandra Cantos Molina. JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que le comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (e)